

DECRETO Nº 274/2022
CRESPO (E.R.) 11 de Abril de 2022

VISTO:

El Expte. Nº 852/2022, el Decreto Nº 254/2022 de fecha 06 de abril del corriente, y el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Ruff Natali y Duarte Emmanuel, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expte. Nº 852/2022, los Sres. Muller Rocío, DNI Nº 29.520.552 y Torres Pedro, DNI Nº 29.520.693, expresaron su intención de renunciar al terreno que habían sido adjudicados mediante la Resolución Nº 078/2019 de fecha 13 de febrero de 2019. Asimismo, propusieron en su reemplazo a los Sres. Ruff Natali, D.N.I Nº 33.313.332 y Duarte Emmanuel, D.N.I. Nº 32.722.282.

Que mediante el Decreto Nº 254/2022, se procedió a aceptar la renuncia de los Sres. Muller Rocio y Torres Pedro al terreno identificado como Manzana Nº 672, Parcela Nº 11, Registro Municipal Nº 12.916, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni Nº 538.

Que en fecha 31 de marzo de 2022, se reunió la Comisión de Vivienda Municipal para tratar la nota presentada por los Sres. Muller y Torres.

Que a través del Acta Nº 70 y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31º de la Ord. Nº 34/16 “...*(En el caso de imposibilidad de continuar con el plan de pago o con la construcción de su vivienda el beneficiario podrá proponer la sustitución del titular del beneficio siempre y cuando el sustituto este incluido en el ultimo listado aprobado por el área social....)*”) la comisión decide otorgar en adjudicación el lote Ut supra mencionado a los Sres. Ruff Natali, D.N.I Nº 33.313.332 y Duarte Emmanuel, D.N.I. Nº 32.722.282.

Que en fecha 07 de abril del corriente, los Sres. Ruuf Natali y Duarte Emmanuel suscribieron el contrato de compra venta correspondiente al lote identificado como Manzana Nº 672, Parcela Nº 11, Registro Municipal Nº 12.916, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni Nº 538.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Ruff Natali, D.N.I N° 33.313.332 y Duarte Emmanuel, D.N.I. N° 32.722.282, por el cual se vende un lote social identificado como Manzana N° 672, Parcela N° 11, Registro Municipal N° 12.916, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni N° 538.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a los Sres. Ruff Natali, D.N.I N° 33.313.332 y Duarte Emmanuel, D.N.I. N° 32.722.282.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.